PRIMERA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, CONSISTENTE EN PRORROGA AL CONTRATO No. 009-ARC-CBNL04-2026, CELEBRADO ENTRE LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" Y LA FIRMA COMERCIALIZADORA JARVAN SAS CON NIT: 901303037-1

La señora Comandante de la Base Naval ARC "San Andrés" de la ARMADA DE COLOMBIA, debidamente nombrada mediante la Orden Administrativa de Personal Comando Armada No. 1207 del 28 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión No. 2271 de fecha 30 de enero de 2025, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará CONTRATANTE, y la señora **KATTY LUCIA SARMIENTO MESINO** Representante Legal de la firma **COMERCIALIZADORA JARVAN SAS**., identificada con NIT: 901303037-1 según consta en documentos debidamente obrantes en la oferta, anexos al contrato principal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; de común acuerdo deciden celebrar la **PRIMERA MODIFICACIÓN** al Contrato **No. 009-ARC-CBNL04-2026**, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que, los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, entre ellos el concertar la adición del mismo, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **2).** Que, la carta de aceptación **No.009-ARC-CBNL04-2026** se firmó el 06 de marzo del 2026. **3).** Que, el objeto del Contrato **No.009-ARC-CBNL04-2026,** es contratar el **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PABELLONES, BANDERINES, EMPAVESADOS, BLONDAS Y AFINES PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS". 4).** Que, el contrato fue suscrito por valor **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($18.621.669,00)** excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan distribuidos de la siguiente manera por Unidad:

UNIDAD	RECURSO	ASIGNACIÓN
BNL04	10	$ 4.866.66,00
CESYP		$5.150.000,00
CESYP		$400.000,00
EGSAI		$5.638.333,00
BIM11		$ 2.566.669,00
TOTAL		$18.621.669,00

5). Que, el plazo de ejecución está pactado hasta el 09 DE JUNIO 2026**. 6).** Que, el contrato fue respaldado durante la vigencia 2026 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5626 del 04 de enero de 2026 y Certificado de Registro Presupuestal No. 6626 del 03 de MARZO de 2026 **7)** Que mediante Oficio sin radicado de fecha 02 de junio de 2026, mediante el cual el contratista solicita la primera Modificación al Contrato No. 009 ARC-BNL04-2026 en prorroga al plazo de ejecución hasta 29 de junio del 2026 **. 8)** Que, mediante Oficio No. No. 20260013931841203 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-FNC-CESYP-JEMCESYP-N4CESYP-29.25 de fecha 09 de junio de 2026, que se encuentra adjunto al expediente contractual, el supervisor del contrato emitió el concepto de viabilidad y certificó estar de acuerdo con la primera modificación solicitada, avalándola y considerándola pertinente y necesaria. **9)** Que, mediante Ponencia de fecha 09 de junio de 2026, el Gerente de Proyecto, con el aval del supervisor del contrato, solicitó la primera modificación al contrato No. 009-ARC-CBNL04-2026, en el sentido ampliación al plazo de ejecución, de conformidad con las consideraciones y justificaciones expuestas en el documento anexo y que obra al expediente contractual. **10)** Que, siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día **29 DE junio DEL 2026 CLÁUSULA SEGUNDA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La primera modificación al contrato No. 009-ARC-CBNL04-2026, se perfecciona con la firma por las partes y su publicación a través de la plataforma SECOP II, y continuará su ejecución con la aprobación de la modificación de las pólizas que amparan el contrato. **CLÁUSULA TERCERA DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente Modificatorio los siguientes documentos: Oficio sin radicado de fecha 02 de junio de 2026, mediante el cual el contratista solicita la primera Modificación al Contrato No. 009 ARC-BNL04-2026 en prorroga al plazo de ejecución hasta 29 de junio del 2026., No. 20260013931841203 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-FNC-CESYP-JEMCESYP-N4CESYP-29.25 de fecha 09 de junio de 2026, que se encuentra adjunto al expediente contractual, el supervisor del contrato emitió el concepto de viabilidad y certificó estar de acuerdo con la primera modificación solicitada, avalándola y considerándola pertinente y necesaria., Ponencia de fecha 09 de junio de 2026, el Gerente de Proyecto, con el aval del supervisor del contrato, solicitó la primera modificación al contrato No. 009-ARC-CBNL04-2026, solicitó la primera modificación al contrato No. 009-ARC-CBNL04-2026, en el sentido de prorroga al plazo de ejecución, de conformidad con las consideraciones y justificaciones expuestas en el documento anexo. **CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato, no modificadas

por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma el presente modificatorio en San Andrés Isla, a los 09/06/2026

EL CONTRATANTE

Capitán de Navío **PAOLA ANDREA GONZALEZ HOYOS**
Comandante Base Naval ARC "San Andrés"

EL CONTRATISTA

Señora **KATTY LUCIA SARMIENTO MESINO**
Cedula de Ciudadanía No. 40.994.041
Representante Legal de **COMERCIALIZADORA JARVAN SAS**
NIT. 901303037-1

Vo.Bo. CF Javier Uribe Larrota – JDEADM BNL04
Aprobó: CF Carlos Andrés Pinzón Rivera — ASJUR BNL04 - JDIADQ BNL04 (E)
Revisó: TK Martínez Fontalvo María José – Jefe Sección Contractual BNL04
Elaboró: MA2 Morelos Avila Jhonier Yesid – Ejecutivo de Contratos BNL04